

PROTOCOLO DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES

(Decreto Presidencial 1704 de 2012, Artículos 1 y 2, compilado en el Decreto 1078 de 2015, artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2)

De acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes, **los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que operan en el territorio nacional deben implementar y garantizar en todo momento la infraestructura tecnológica necesaria que provea los puntos de conexión y acceso para la captura del tráfico de las comunicaciones que cursen por sus redes.**

Esto tiene como finalidad permitir que los organismos con funciones permanentes de Policía Judicial cumplan, **previa autorización del Fiscal General de la Nación o su delegado**, con todas las labores inherentes a la **interceptación legal de comunicaciones**, en el marco de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 2.2.2.6.1 – Definición de Interceptación Legal de Comunicaciones

La interceptación de las comunicaciones, cualquiera que sea su origen o tecnología, es un **mecanismo de seguridad pública** orientado a optimizar la labor investigativa de los delitos que adelantan las autoridades competentes.

Su ejecución debe enmarcarse dentro del respeto a los derechos fundamentales y las garantías constitucionales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.2.6.2 – Deber de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán:

- **Implementar y mantener la infraestructura tecnológica necesaria** para permitir la conexión y captura del tráfico de comunicaciones que cursen por sus redes.
- **Atender oportunamente** los requerimientos de interceptación de comunicaciones emitidos por el Fiscal General de la Nación o su delegado, cumpliendo el régimen legal vigente.

- **Garantizar la cooperación técnica y logística** con los organismos competentes de Policía Judicial, en el marco del debido proceso.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) podrá definir, cuando lo estime necesario, las especificaciones técnicas de los puntos de conexión, el tipo de tráfico a interceptar y los protocolos estandarizados para atender dichas solicitudes.

Compromiso Institucional

DIGITVNET S.A.S. se compromete a **cumplir íntegramente con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables** en materia de interceptación legal de comunicaciones, garantizando la correcta atención de los requerimientos emitidos por las autoridades competentes y la preservación de la seguridad, confidencialidad y legalidad en cada proceso.

En ese sentido, la compañía establece el siguiente **protocolo operativo**:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES

TE COMUNICA CON EL MUNDO

1. Solicitud formal:

La Policía Judicial deberá presentar una solicitud formal de interceptación, acompañada de la respectiva **autorización judicial o administrativa** expedida por el Fiscal General de la Nación o su delegado.

2. Verificación y validación:

El equipo autorizado de **DIGITVNET S.A.S.** verificará la **autenticidad, validez y competencia de la autoridad solicitante**, garantizando que la orden cumpla los requisitos legales.

3. Implementación:

Una vez validada la solicitud, se procederá a ejecutar las acciones técnicas necesarias para establecer los puntos de conexión y realizar la interceptación solicitada, en los términos autorizados.

4. Confidencialidad y seguridad:

DIGITVNET S.A.S. garantizará que toda la información obtenida en el proceso

sea manejada con estricta confidencialidad, implementando controles de acceso restringido y medidas de protección de datos conforme a la ley.

5. Tiempo de respuesta:

DIGITVNET S.A.S. dará respuesta inmediata o en un **plazo máximo de dos (2) días hábiles** contados a partir de la recepción formal de la solicitud, informando al organismo solicitante sobre la ejecución o estado del proceso.

INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA SOLICITUDES OFICIALES

-  **Correo electrónico:** interceptacion@digitv-net.com
-  **Oficina principal:** CL 7 4 78, La Guajira, San Juan del Cesar, Colombia
-  **Línea de atención exclusiva:** 57 300 835 0887
-  **Sitio web:** www.digitv-net.com

